

Wrongful Conception: un análisis crítico-comparativo del caso Chileno.

Loreto Gabriela de Jesús Solano Palma¹

Resumen: El presente trabajo comenzará con la exposición del caso Chileno ocurrido en el período de agosto-octubre del año 2020 en el cual se ingresaron al comercio anticonceptivos fallidos que además fueron repartidos en los diversos consultorios del país lo que trajo por consecuencia directa el embarazo de aproximadamente 100 mujeres a causa de su uso. Asimismo se analizará lo comentado por el abogado Hernán Corral en su columna de Diario el Mercurio centrando su opinión en lo establecido en legislaciones comparadas en relación a la aplicación de la figura de “*Wrongful Conception*” y cómo esto podría ser aplicado en nuestro país. Es importante destacar que lo interesante de este trabajo es el análisis de las discusiones que pueden existir al momento de determinar la “moralidad” de la aplicación de esta figura y la complejidad de precisión del daño a indemnizar.

Palabras claves: Wrongful Conception, embarazo, daño moral, indemnización.

El día 26 de agosto del año 2020 se alertó al Instituto de Salud Pública sobre problemas en empaques de pastillas anticonceptivas denominadas Anullette Cd, estos problemas tenían relación con el orden en el cual se componían los empaques; las pastillas “placebo” se encontraban cambiadas por las pastillas que contienen un “principio activo”, generando desordenes hormonales en quienes alcanzaron a consumirlas. Es por esto que se suspendió el reparto número B20034A ; unos meses más tarde se suspende un segundo lote número B20035A. El día 24 de noviembre el anticonceptivo Anulette Cd fue nuevamente autorizado para ser distribuido en los distintos consultorios del país.

De igual forma el día 7 de octubre, se inició el retiro voluntario preventivo de los lotes D19129A y D19130A del anticonceptivo Minigest 15 ya que se identificaron problemas de estabilidad en su composición.

A consecuencia de lo ocurrido, es que “Miles Chile”, colectivo en el cual trabajan mujeres promoviendo el libre ejercicio de los derechos reproductivos decidió realizar asesorías gratuitas para quienes se hubieran visto afectada a consecuencia del uso de estos anticonceptivos, pudiendo contabilizar hasta ahora un total de 112 mujeres de las cuales 111 resultaron embarazadas por la falla del anticonceptivo (Women’s Link WorldWide, 2021).

¹ Abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad de la Frontera. Correo electrónico: loretosolanop@gmail.com.

La figura de ‘*Wrongful Conception*’ tiene dos hipótesis: En la primera se produce la concepción y nacimiento del menor, el que es saludable física y psicológicamente, producto del fallo de un método anticonceptivo. La segunda es la situación de esterilización practicada por un médico a fin de impedir la concepción y no obstante el procedimiento, ésta se produce, esto trae diversas consecuencias que deben analizarse de acuerdo a la realidad nacional, en especial la posibilidad de indemnizar los ‘daños’ que supone la existencia de un embarazo no deseado y sus consecuencias.

Hernán Corral Talciani, a propósito del caso de anticonceptivos fallidos, en su columna del diario El mercurio, nos explica de manera sintetizada su opinión respecto a la distribución de anticonceptivos de manera gratuita por parte del estado y su efecto fallido en el caso de las mujeres que resultaron afectadas por un embarazo no deseado.

Es crítico en cuanto a la posibilidad de concebir estas acciones en nuestro derecho civil, dando énfasis en que en la figura, la lesión nace al momento en el que nace el niño por lo tanto se estima como dañino e indemnizable su nacimiento.

En mi opinión, no estoy de acuerdo con lo comentado por don Hernán Corral, podemos encontrar los argumentos en los que baso mi postura en jurisprudencia comparada:

1. Troppi V. Scarf, Corte de Apelaciones de Michigan, año 1971.
2. Sentencia del Tribunal Supremo, España 766/1999, año 1999
3. Shepherd V. Vintage Pharmaceuticals Tribunal de Georgia, año 2011.

En estos casos se establece que en relación a la figura de *Wrongful Conception* las indemnizaciones devienen del daño originado por las consecuencias que trae para los padres del niño/as que pueden nacer debido a métodos de anticoncepción fallidos en los cuales el objetivo principal era la no concepción ya sea por razones económicas o de salud, evitando hacer uso de razonamientos simplemente morales que darían a entender que estas figuras solo configurarían ‘atentados contra la vida’.

Asimismo es que la columna de don Hernán Corral fue criticada por Luis Cordero, abogado, con quien coincidimos en que ‘el defecto de la prestación sanitaria altera sustancialmente el proyecto de vida, la autonomía de sus decisiones y provoca trastornos en la vida afectiva, emocional y familiar’.

Referencias bibliográficas

Aedo, C & Coleman, L (2015). Panorama comparado del wrongful life, wrongful birth y wrongful conception. Su posible aplicación en el Derecho chileno. Talca.

Women's Link Worldwide (2021, 19 enero). Solicitan a organismos internacionales revisar casos. Disponible en: <https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/solicitamos-a-organismos-internacionales-revisar-casos-de-mujeres-que-quedaron-embarazadas-tras-usar-anticonceptivos-defectuosos-suministrados-por-el-sistema-de-salud-de-chile->. [Fecha de consulta: 04/04/2021]